



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare, veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. ASC-2020-133

RADICADO: 9500131890012017-00216-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE: Fondo Nacional del Ahorro
DEMANDADO: Marisol Querubín Velásquez

Embargado como se encuentra el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **480-4137** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare (fs. 57-61), el Juzgado **ORDENA:**

El **secuestro del inmueble** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **480-4137** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare, denunciado como de propiedad de la ejecutada **Marisol Querubín Velásquez**.

El despacho advierte que la diligencia de secuestro programada para el día 21 de agosto de 2020, no se pudo llevar a efecto debido a que no se encontraba establecida la hora en que se debía realizar la mencionada diligencia, en consecuencia se señala el día **27 de noviembre de 2020 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Se designa a **José Miguel González** como secuestre. Por secretaría, comuníquese en legal forma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MARISOL ALEXANDRA CASTRO BIDOÑO
Juez

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado civil
No. 22 de fecha 28/Agosto/2020.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria